

AL DESPACHO: poniendo en conocimiento el memorial de renuncia a poder allegado por la Dra. JULIA LORENA PARRA OCHOA.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, seis de noviembre de dos mil veinte.



JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veinte.

AUTO S –

Atendiendo a la constancia que antecede, se acepta la renuncia al poder, presentada por la abogada JULIA LORENA PARRA OCHOA, en calidad de apoderada de la parte actora, de conformidad con las previsiones del art. 76 del C.G.P.; advirtiéndose que la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, como indica la norma en comento; comunicación que en este evento se allegó en debida forma por la respectiva apoderada, razón por la cual se encuentra surtido lo correspondiente.

Igualmente, se requiere al demandante para que designe nuevo apoderado judicial que represente sus intereses. Oficiese por secretaría.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 121 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-debucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2020.

MARCELA PARDO RIAÑO

Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAD: 2014-367

Código de verificación:

fbab46da61e16f7d1811154dd73b358994845456be38e5837c3c7362e57006df

Documento generado en 09/11/2020 12:14:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>